RADICADO:	05001 31 03 007 **2019-00136** 00
PROVIDENCIA:	Auto **No. 1462**
DECISIÓN:	Nombra curador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que el día 21 de octubre de 2020, se realizó la publicación del emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, y que dicho registro venció el día 12 de noviembre del mismo año, y los demandados INVERSIONES F.I. S.A.S. y FREDY ESTEBAN RAMIREZ, no comparecieron a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago proferido el 2 de mayo de 2019, se procede a nombrar curador Ad-Litem en representación de los referidos demandados. Para tal efecto se designa a la abogada ***NATALY ORTIZ LÓPEZ quien se identifica con la C.C. 1.037.611.243, ubicada en la Calle 14 # 48-33, Oficina 815 de Medellín, teléfono: 444 76 00, correo electrónico: juridica1gigha.com.co.***

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P. So pena de incurrir en las faltas enunciadas en dicha norma.

Por otro lado, por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante (Anexo 18 y 18.1.), se acepta la sustitución del poder que se hace al abogado REIDY ANDREY PERDOMO, portador de la T.P. No. 232.423 del C. S. de la J., quien actuará de conforme al poder sustituido, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

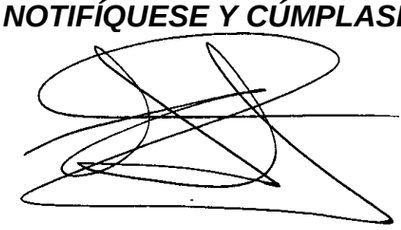

HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO

JUEZ

(4)

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, **26 de noviembre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **81**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria